



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PABELLÓN FUNERARIO PARA CONSTRUCCIÓN DE 80 NICHOS EN CEMENTERIO SAN DAMIÁN DE PUERTO LUMBRERAS .

1.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras estima conveniente acometer las obras descritas en el proyecto de ejecución denominado “Obras de ampliación de pabellón funerario para la construcción de 80 nichos en Cementerio de San Damián de Puerto Lumbreras”, redactado por el técnico municipal D. Juan Sánchez Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 56.244,91-€ y que ha sido supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a los municipio de la Dirección General.

Conocido es el problema que arrastra desde hace tiempo el Cementerio de nuestra localidad por la falta de espacio existente que se va solucionando con pequeñas actuaciones de construcción de unidades de sepulturas o nichos que vayan paliando la necesidad de sepulturas libres para atender los entierros de las personas que van falleciendo.

De forma continuada, y durante algunos años se ha estado realizando la ejecución de estos trabajos mediante contratos menores de obra, considerando la premura y necesidad de realizar las obras para dar debido cumplimiento a este servicio público.

Con este contrato se satisface la necesidad de este Ayuntamiento de cumplir con la competencia establecida en el artículo 25.2. LRBRL: “ *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

(...)

k) *Cementerios y actividades funerarias.*”

Artículo 26.1. LRBRL: “*Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*”

Se redacta el presente informe para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 116, en relación con los artículos 63.3.a) y 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Z01471cf7921191375207e82a60a0d11e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	25/10/2024 13:35

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de ampliación de un pabellón funerario para la construcción de 80 nichos en el Cementerio Municipal de Puerto Lumbreras, con estricta sujeción al presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al proyecto de las obras redactado.

En la mencionada construcción se llevarían a la práctica una serie de obras y que serían las siguientes:

- Demoliciones
- Excavaciones y cimentaciones
- Montaje de prefabricados de hormigón
- Revestimientos.

De todo lo anterior, podemos deducir que estamos en presencia de un CONTRATO DE OBRA, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato se ha de regir por las normas del contrato de obra.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, atendiendo a los motivos justificados y motivados previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

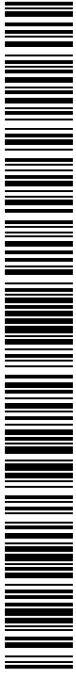
La necesidad que pretende ser satisfecha es ampliar los pabellones funerarios del cementerio del municipio, en concreto, la construcción de nichos.

Se hace constar que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras no dispone de medios materiales suficientes, ni de recursos humanos propios para la ejecución de estas actividades, por lo que es necesario proceder a una contratación externa de dichas obras.

5. ÓRGANO INFORMANTE.

El presente informe se emite a los efectos del artículo 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por D^a MARÍA ÁNGELES TÚNEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y órgano de contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de dicha norma.

Puerto Lumbreras, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
M.^a Ángeles Túnez García.



Z01471cf7921191375207e82a60a0d11e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	25/10/2024 13:35